

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 212**  
**24 de mayo de 2021**

Por medio de la cual se aprueba el "Plan Pionero" para el programa académico de Ingeniería de Software, Sede Pereira.

El Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en uso de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.".
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."
3. El Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución N° 010251 del 24 de junio de 2020, otorgó registro calificado por el término de siete (7) años a la Institución para ofertar el programa académico Ingeniería Software.
4. El artículo 4 del Acuerdo N° 008 del 10 de noviembre de 2020, establece: "Se faculta al señor Rector para reglamentar los auxilios o descuentos a otorgar a cada uno de los pregrados y posgrados que oferta la Institución de acuerdo a las particularidades de cada programa académico."
5. literal o. del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector "Ejercer las demás funciones que le asigne la Asamblea General y el Consejo Superior."
6. En reunión el 21 de mayo de 2021, la Vicerrectoría Académica, el Decano de la Facultad de Ingeniería y la Directora del Departamento de Comunicaciones y Mercadeo previó análisis del mercado, solicitaron al señor Rector autorizar un



auxilio de Plan Pionero del 50% sobre el valor de la matrícula al programa académico de Ingeniería de Software.

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el "Plan Pionero" del programa académico de Ingeniería de Software, Sede Pereira, con un auxilio del 50% sobre el valor de la matrícula.

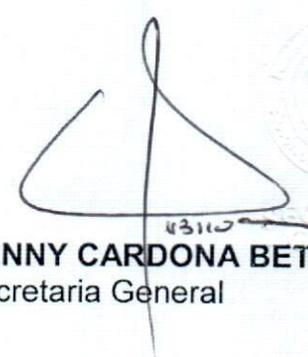
**Parágrafo.** El valor de la matrícula del programa académico de Ingeniería en Software es de Seis Millones Novecientos Noventa Mil Pesos M/L (\$ 6.990.000), para el año 2021.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Medellín, el 24 de mayo de 2021.

  
**ÁLVARO MAESTRE ROCHA**  
Rector

  
**KENNY CARDONA BETANCUR**  
Secretaria General